

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-1-4-1

0 11984

Econ. Eufemia Uvidia Saitos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Companias, segun Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor MEDINA RUIZ GUSTAVO\*\*\*\*\*, GTE. GNRL. de la compania "CENTROCORP S.A."\*\*\*\*\* expediente No. 56331, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designacion como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el articulo 14 de la Ley de Companias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, (etra a) del Reglamento de Imposicion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Companias, dispone que el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la obligacion senalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

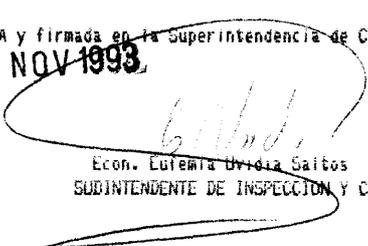
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor MEDINA RUIZ GUSTAVO\*\*\*\*\*, GTE. GNRL. de la compania "CENTROCORP S.A."\*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*\*1,000.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor MEDINA RUIZ GUSTAVO\*\*\*\*\*, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito respectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Companias en GUAYAQUIL, a 22 NOV 1993.

  
Econ. Eufemia Uvidia Saitos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Direccion: 10 DE AGOSTO

No. 511 Telefono: 329455

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES, TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. \_\_\_\_\_

En la ciudad de Quil a los 18 días del mes de Marzo de 1994  
a las \_\_\_\_\_ horas, notifico con 1984, al señor  
GUSTAVO ROBERTO RUIZ, en su persona y en las  
oficinas de la compañía, situada en POSOBOS 7111

Para constancia, firman al pie, el Representante de la Compañía y el Notificador.

POR LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

*[Handwritten Signature]*

EL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO

RECIBIDO  
18 MAR 1994  
TORNASA S.A.  
*[Handwritten Signature]*

RESOLUCION No. 93-1-4-1

Econ. Eufemia Uvidia Saitos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegacion conferida por el señor Superintendente de Compañias, segun Resolucion No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institucion, se establece que el señor BRAVO POTES EDUARDO\*\*\*\*\*, PRESIDENTE de la compania "CENTROCORP S.A."\*\*\*\*\* expediente No. 56331, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta dias a partir de su designacion como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el articulo 14 de la Ley de Compañias, en concordancia con el articulo 13 de la misma Ley y con el articulo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposicion y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañias, dispone que el señor Superintendente impondra una multa, de doscientos sucres por cada dia de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios minimos vitales generales, al administrador de la compania que no hubiere cumplido oportunamente con la obligacion senalada en el considerando anterior; y,

EN uso e las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a titulo personal, al señor BRAVO POTES EDUARDO\*\*\*\*\*, PRESIDENTE de la compania "CENTROCORP S.A."\*\*\*\*\* la multa de \*\*\*\*\*1,000.00 SUCRES, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor BRAVO POTES EDUARDO\*\*\*\*\*, en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolucion.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolucion, se emitira el titulo de credito respectivo y se procedera a su recaudacion en el termino de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias en GUAYAQUIL, a

22 NOV 1993

Econ. Eufemia Uvidia Saitos  
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Direccion: 10 DE AGOSTO

No. 511 Telefono: 329455

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES, TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Compañía de *COAIL*, a los *17* días del mes de *ABRIL* de *1985*  
se le notificó con *1985* al señor  
*RAMON RAMON PASTES* en su persona y en las  
instalaciones de la compañía, situada en *Caracas #511*

Con asistencia, fueron el pto. el Representante de la Compañía y el  
Intendente.

EN LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

POR LA COMPAÑIA

*[Handwritten Signature]*  
Intendente

FIRMA Y SELLO

RECIBIDO

18 MAR 1994

TOENASA S.A.

*[Handwritten Signature]*